

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00343

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la sociedad demandada Conca y SA (C 1, PDFs 75 y 31), en virtud de lo ordenado en audiencia practicada el pasado 14 de diciembre de 2021 (C 1, PDF 9) el Despacho resuelve:

- NEGAR la solicitud de entrega de títulos constituidos para el asunto de la referencia, con ocasión de las medidas cautelares practicadas, toda vez que su levantamiento, en virtud de la caución prestada, implica el cese de medidas cautelares, esto es, que no se practicarán nuevas, ni se harán otras retenciones de recursos, pero no significa la devolución de los dineros retenidos como consecuencia de ellas, circunstancia que se resolverá de acuerdo con la decisión que zanje definitivamente el asunto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 76
fijado el 12 de agosto de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b210991aa1e62b023fb087b620207468b397022d7ba0836642dc4db4b7bf772**

Documento generado en 11/08/2022 05:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>